

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**  
**COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y**  
**RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 009-2016

Fecha: Miércoles 11 de mayo de 2016

Lugar: Salón de reuniones de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica

Hora: 2:30 – 6:30 p.m

**ASISTENTES:**

NELSON PORRA MONTENEGRO – Vicerrector de Investigaciones-Presidente (E)

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

MARIA DEL PILAR CASTILLO VALENCIA – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

LAURA LILIANA GÓMEZ ESPINDOLA - Facultad de Humanidades

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

BENJAMIN BETANCOURT GUERRERO - Facultad de Ciencias de la Administración

ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO - Facultad de Ciencias

CAMILO HERNÁN CRUZ VÉLEZ - Facultad de Ingeniería

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

PACO ALVARO ENRÍQUEZ MARTÍNEZ – Instituto de Psicología

**Se excusaron:**

LILIANA ARIAS-CASTILLO – Vicerrectora Académica (Se encuentra en comisión académica)

**No asistió:**

HÉCTOR AUGUSTO RODRÍGUEZ OREJUELA – Representante Profesoral al Consejo Académico

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta 008 del 27 de abril de 2016
2. Estudio de casos
3. Se reciben los informes de Docencia Destacada correspondientes al periodo Agosto-Diciembre del año 2015.
4. Lectura de correspondencia
5. Libros para aval del CIARP
6. Consultas
7. Varios

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**

### **1. Lectura y aprobación del acta 008 del 27 de abril de 2016.**

Antes de la aprobación de esta acta el profesor Camilo Hernán Cruz, Delegado del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta nueva información al comité sobre las actualizaciones de los siguientes profesores: Alfredo Ayala Aponte y Carlos Antonio Vélez Pasos de la Escuela de Ingeniería de Alimentos; y Fiderman Machuca de la Escuela de Ingeniería Química.

#### **1.1 Revisión de actualización de los profesores Alfredo Ayala Aponte y Carlos Antonio Vélez Pasos de la Escuela de Ingeniería de Alimentos.**

- Para su actualización los profesores presentaron artículos publicados en el Suplemento Volumen 23 No. 1 de la Revista VITAE de la Universidad de Antioquia, los cuales corresponden a ponencias publicadas en el I Congreso Internacional de Conservación para La Industria Agroalimentaria CINCIA 2016, realizado por la Universidad de Nariño entre el 16 y el 18 de Marzo del presente año en la ciudad de Pasto.

- En la lista del contenido del suplemento los artículos se presentan como artículos científicos, y cada documento presentan el contenido típico de un artículo científico (introducción, metodología, análisis de resultados, conclusiones, bibliografía) así como una extensión de cuatro a cinco páginas por artículo. Sin embargo, al final de la lista del contenido del suplemento, la revista deja la siguiente nota aclaratoria:

**NOTA ACLARATORIA:**

La selección de las presentaciones orales y de los poster que se publican en este suplemento, así como la calidad científica de los mismos, es de total responsabilidad del Comité Científico del I Congreso Internacional de Conservación para la Industria Agroalimentaria CINCIA 2016.

De acuerdo con esta nota hace necesario revisar la reglamentación de indexación de revistas de Colciencias establecidas en el: *“Documento guía. Servicio permanente de indexación de Revistas de Ciencia, Tecnología e Innovación Colombianas, Base Bibliográfica Nacional –BBN Índice Bibliográfico Nacional Publindex –IBN”, de febrero de 2010.* En este documento se describen las condiciones para la clasificación de revistas en las categorías A1 y A2 entre las cuales esta:

- *El 60% de los autores, como mínimo, debe ser externo al Comité Editorial y al grupo de árbitros.*
- *El 20% del cuerpo editorial, del grupo de árbitros, o de los autores de artículos de los tipos de Investigación científica y tecnológica, de reflexión, y de revisión.*
- *El 50% de los miembros del Comité Científico, como mínimo deben pertenecer a instituciones extranjeras.*

El tercer criterio establecido por Colciencias y La NOTA ACLARATORIA de la revista hacen revisar la Conformación del comité científico del evento que aparece publicado en el Suplemento, y se puede verificar que aunque el comité científico de la revista cumple todos los criterios, el Comité Científico del evento no cumple el tercer criterio.

Ante las inquietudes presentadas por la Comisión interfacultades y la revisión del caso con la información recientemente publicada por la revista, el CIARP considera conveniente retirar de la actualización de los profesores los artículos publicados en el Suplemento Vol.23, No.1 (2016) de la Revista VITAE de la Universidad de Antioquia, mientras se hace a la editorial de la revista, las siguientes consultas:

- *Si los documentos publicados cumplieron los procedimientos regulares establecidos por la revista para recepción, revisión y evaluación por parte de los comités editorial, científico así como de pares seleccionados por la revista.*

*- De ser positiva la respuesta a la pregunta anterior, cual es la clasificación dada por el comité editorial y científico de la revista a los documentos publicados. Serian artículos cortos o completos de acuerdo a las indicaciones establecidas en “Documento guía. Servicio permanente de indexación de Revistas de Ciencia, Tecnología e Innovación Colombianas, Base Bibliográfica Nacional –BBN Índice Bibliográfico Nacional Publindex –IBN” de Febrero de 2010.*

## **1.2 Revisión de actualización del profesor Fiderman Machuca de la Escuela de Ingeniería Química**

Para el caso del profesor Machuca se retiran cuatro (4) producciones académicas correspondientes a Desarrollos Tecnológicos, mientras se consulta al Comité de Propiedad Intelectual de la universidad cuales serían los requisitos en cuanto a permisos, documentos y acuerdos de propiedad intelectual que deberá allegar un profesor cuando solicite puntos sobre el resultado de investigaciones realizadas en la universidad donde han participado estudiantes de pregrado, postgrado y docentes que no figuren como autores para el reconocimiento de puntos salariales.

El CIARP define como criterio para la producción académica de Innovación Tecnológica, que además de las evaluaciones, se presente certificación de los autores por derechos de propiedad intelectual.

La definición de este criterio obedece a que en la sesión del 27 de abril, la Vicerrectora Académica fue enfática en que los derechos de propiedad intelectual no deben estar aislados del tema de asignación de puntaje.

## **2. Estudio de casos**

2.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

2.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002 se anexan a la presente acta.

## **2.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría**

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Luz Marina Duque Martínez** del Departamento de Filosofía quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

-

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Luis Humberto Hernández** del Departamento de Filosofía quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación

en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales del Instituto de Psicología presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Oscar Ordoñez** quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Diego José Caicedo García** del Departamento de Medicina quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la hoja de vida académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

### **3. Se reciben los informes de Docencia Destacada correspondientes al periodo Agosto-Diciembre de 2015.**

Se dan por recibidos.

### **4. Lectura de correspondencia**

4.1 Se recibe comunicación de la profesora Mercedes Salcedo Cifuentes de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico en la que solicita al CIARP el estudio de los soportes para su ascenso a la categoría de profesora Titular, por la siguientes razones:

- La profesora argumenta no sentirse representada por el profesor Andrey Payán González, toda vez que no ha sido asesorada e informada sobre sus solicitudes de actualización, máxime cuando en enero de 2015 solicitando ascenso en el escalafón, la profesora fue actualizada, sin informarle las razones por la cuales no cumplía aún con los requisitos para el respectivo ascenso a la categoría de profesora titular.

- El Comité de Credenciales durante el año 2015 continuamente le envió varios productos académicos a evaluar, en algún momento por falta de tiempo la profesora se rehusó a realizar las respectivas evaluaciones, recibiendo así por parte de la profesora María Cecilia Osorio un fuerte llamado de atención recordándoles sus deberes como docente.

- Nunca fue informada ni por el representante de su unidad académica, ni por el Comité de Credenciales, las razones por las cuales no se podía llevar a cabo su ascenso.

- Remitió directamente su solicitud de actualización al Comité de Credenciales, por sugerencia de otros profesores que así lo han hecho, sin embargo su solicitud fue devuelta, toda vez que la misma debía llegar a través del representante de su unidad académica, profesor Andrey Payán González.

Por todo lo anterior, la profesora Salcedo solicita al CIARP el estudio y revisión de sus documentos para ascenso a la categoría de profesora titular.

**Sobre esta solicitud la profesora María Cecilia Osorio, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, expresa lo siguiente:**

- La molestia de la profesora Salcedo se debe al llamado de atención que se hizo desde el Comité de Credenciales ante su negativa de hacer las evaluaciones que se le han solicitado.
- La profesora Salcedo nunca se ha acercado al profesor Andrey Payán, Representante de la Unidad Académica para manifestar sus inconformidades
- En abril de 2015 el Comité de Credenciales de la Facultad le envió comunicación a la profesora expresándole que: “su ascenso no había sido posible toda vez que le faltaban 2.5 puntos por productividad académica”, comunicación que la profesora Salcedo expresa no haber recibido.
- Toda solicitud de actualización en el escalafón docente llega al Comité de Credenciales de la Facultad, a través del representante, este es el procedimiento establecido y no se ha hecho excepción alguna, tal como lo expresa la profesora Salcedo.

Después de leer la solicitud de la profesora Salcedo y escuchar las explicaciones de la Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, profesora María Cecilia Osorio, el CIARP aclara y ratifica que la recepción de solicitudes de actualización en el escalafón se hacen a través de las Unidades Académicas, quienes a su vez las envían al Comité de Credenciales de la respectiva Facultad para el respectivo estudio y posterior presentación en el CIARP, tal como está establecido en el manual de procedimientos. En ese sentido no es posible atender la solicitud de la profesora Salcedo, quien deberá realizar su solicitud como corresponde.

3.2 Se recibe comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias en relación con aquellos casos en los que hay diferencia de puntaje en Recursos Humanos y lo registrado en las hojas de vida académica.

Frente a esta comunicación y a la diferencia de puntos que persiste entre la base de datos de nómina y lo asignado y aprobado por el CIARP, este comité propone que la Vicerrectora Académica informe sobre esta situación tanto en un Comité de Rectoría, así como en el Consejo Académico. Igualmente para la discusión de este punto, el CIARP propone que el Ex-Vicerrector Académico, profesor Héctor Cadavid Ramírez, quien es ampliamente conocedor de este tema participe de la discusión.

## **5. Libros para aval del CIARP**

5.1 El Comité de Credenciales de la *Facultad de Ciencias de la Administración* presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Libro: “Perspectivas de la Calidad en la Gestión de las empresas. Conceptos y experiencias”. Programa Editorial Universidad del Valle - Facultad de Ciencias de la Administración. ISBN: 978-958-765-164-2. Luis Alberto Pérez Bonfante. Autor y Compilador.

*R/ El CIARP no avala esta publicación toda vez que se trata de las memorias de un evento. Adicionalmente se verifica que el profesor Pérez Bonfante participa en esta publicación como autor y compilador.*

5.2 El Comité de Credenciales de la *Facultad de Ciencias de Salud* presenta para aval del CIARP la siguiente publicación:

- Publicación: “Language, Learning, and Culture in Early Childhood”. ISBN: 978-1-138-92082-8 (hbk), 978-1-138-92083-5 (pbk), 978-1-138-68679-0 (ebk). Editorial: Routledge Taylor & Francis Group. Autora: Profesora Beatriz Eugenia Guerrero Arias, Facultad de Salud.

*R/ El CIARP considera que esta publicación cumple con los criterios de libro establecidos en el Decreto 1279, por tanto se aprueba su evaluación por pares evaluadores de Colciencias. La editorial Routledge Taylor & Francis Group, es ampliamente reconocida en el ámbito académico internacional.*

## 6. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta la siguiente consulta: A un profesor que fue incluido por nombramiento el 13 de enero de 2016, Acta 01 del CIARP, se le pueden asignar puntos bonificables al haber presentado una ponencia en un evento internacional hace un mes a nombre de la Universidad del Valle?

*R/ Al respecto el CIARP aclara que así como el profesor debe esperar un año para actualizarse en el escalafón docente, así mismo, deberá esperar para presentar producción académica bonificable. Criterio establecido por el CIARP.*

## 7. Varios.

7.1 Se aclara que para efectos de actualización en el escalafón docente para los profesores adscritos al régimen de la Resolución 115 de 1989, es válida para su siguiente actualización, la fecha para la cual hace su inscripción ante el Comité de Credenciales de la Facultad.

**Ejemplo:** Si un profesor solicita su actualización para el 01 de abril de 2016, él podrá volver a solicitar actualización a 01 de abril de 2017 (independiente de la fecha en el CIARP haya aprobado su actualización, pues en algunos casos la demora en las evaluaciones de producción académica, exceden la fecha para la cual el profesor realizó su solicitud).

7.2 Para una correcta evaluación en lo que tiene que ver con la traducción de libros, el CIARP acuerda solicitar a la Escuela de Ciencias del Lenguaje definir unos criterios de evaluación adicionales a los que establece el Decreto 1279 para esta producción académica. Esta sugerencia fue recibida por un par evaluador quien evaluó la traducción de un libro para un profesor del Instituto de Educación y Pedagogía.

7.3 El CIARP solicita definir una fecha para abordar los temas pendientes de discusión y decisión. Los temas son:

1) **Proyecto de modificación de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S** (*Este proyecto está listo, pasó, después de revisado y aprobado en el CIARP, al Consejo Académico quienes sugirieron que antes de su aprobación pasara por los Consejos de Facultad. Una vez incorporadas las observaciones de estas últimas instancias, la Representación profesoral a cargo del profesor José Joaquín Bayona en ese momento, solicito socializar este proyecto en asamblea de profesores....*).

**2) Proyecto de modificación de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S** *(ha tenido las siguientes discusiones en el CIARP: Sep/19/2012, Agost/27/2012, Octu/16/2013, Junio/12/2013, Mayo/15/2013 y Abril/10/2013, pero a la fecha sigue sin definición)*

3) Definición sobre el tema de capítulos de libros.

|         |                                                                 |                                                               |
|---------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| Aprobó: | Nombre: <b>NELSON PORRAS MONTENEGRO</b><br>Presidente CIARP (E) | Nombre: <b>LUZ ANGELA URREA LEDEZMA</b><br>Secretaria - CIARP |
|---------|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|